



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 161.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN SUECIA.

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTOS: La Resolución N° 137 de fecha 21 de febrero de 2020 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

La nota EP/SUE/01/N° 09/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay en Suecia, solicita la remisión de la suma de US\$ 3.000.- (Dólares americanos tres mil), en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento, importes que deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.

Que el costo de las gestiones llevadas a cabo por la Embajada de la República del Paraguay en Suecia para la emisión de un dictamen jurídico que coadyuve con la defensa de los intereses del Estado paraguayo, asciende a la suma de US\$ 3.000.- (Dólares americanos tres mil) para cuyo pago es necesaria la remisión del mencionado importe en forma adicional.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Suecia, la suma de **US\$ 3.000.- (Dólares americanos tres mil)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento, por las razones expresadas en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay en Suecia cumpla con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____